DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070003123
Fecha: 04/12/2020
Tipo: DECRETO
Destino: DESP.

"Por medio del cual se hace un encargo interinstitucional en funciones en un empleo en vacancia definitiva"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El Gobernador de Antioquia, debidamente facultado a través de la ordenanza No. 04 de 2020, mediante Decreto 2020070002568 del 05/11/202, creó la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA**, y este a su vez, en el artículo 11°, establece: Designación del Gerente General. "El *Gerente General es el Representante Legal de la Empresa. El cargo de Gerente será de libre nombramiento y remoción y será designado por el Gobernador*".

La Empresa Industrial y Comercial del Estado "**EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – "ACTIVA"**, tendrá como objeto general administrar y operar los parques departamentales, con fines de esparcimiento colectivo a través de la integración de áreas deportivas, ecológicas, ambientales, culturales, comerciales y recreacionales; así como prestar servicios de operación logística.

El Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.5.5.45, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, expresa: "*Hay encargo interinstitucional cuando el Presidente de la República designa temporalmente a un empleado en otra entidad de la Rama Ejecutiva, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante del cual él sea el nominador, por falta temporal o definitiva de su titular.*

El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo."

Por su parte, la Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por la Ley 1960 de 2019, en relación con el encargo en vacante definitiva en empleos de libre nombramiento y remoción, establece: que "(...) *en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente y que puedan adelantarse todos los trámites jurídicos y administrativos necesarios para la entrada en operación de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – "ACTIVA"**, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS,** identificado con cédula de ciudadanía 71.332.699, titular del cargo de **ASESOR** (Libre nombramiento y remoción), Código **105,** Grado **02**, NUC Planta **5944,** ID Planta **4026,** adscrito a la Planta Global de la Administración

SARIASES

"Por medio del cual se hace un encargo interinstitucional en funciones en un empleo en vacancia definitiva"

Departamental, Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL** (Libre Nombramiento y Remoción) de la - **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – "ACTIVA"-** Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, vinculada a la Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Encargar en funciones al doctor **DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.332.699, titular del cargo de **ASESOR** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 105, Grado 02, NUC Planta 5944, ID Planta 4026, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL** (Libre Nombramiento y Remoción) de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA-** Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, vinculada a la Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir de la posesión y hasta por tres (3) meses o hasta que se designe su titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado		30/11/2020
Revisó:	Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal		30/11/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SARIASES

3057